



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 17 de agosto de 2000.

VISTO la Resolución N° 1203/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Silvia Verónica ESCANDAR, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha solicitado se la exceptúe del régimen de correlatividades con el fin de terminar de cursar la carrera.

Que las SIETE (7) asignaturas que debe regularizar para completar el plan de estudios de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, excede en DOS (2) horas la carga horaria permitida en la excepción prevista en el capítulo 5, inciso 5.3.1 de la Ordenanza N° 908 – Reglamento de Estudio.

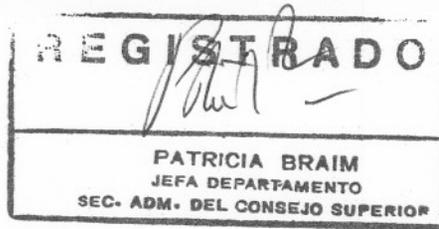
Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de agosto de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 1203/2000 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

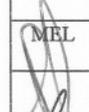


*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 1203/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y autorizar a la alumna Silvia Verónica ESCANDAR, Legajo N° 07-79944-6, el cursado simultáneo de las SIETE (7) materias faltantes para finalizar el cursado de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información – plan 1985, exceptuándola de lo establecido en el capítulo 5, inciso 5.3.1 de la Ordenanza N° 908.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 620/2000

UTN
MEL




  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C